



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

307
Insisto
asunto y
sido

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2010- MDY

Yura, 18 de marzo de 2010

VISTO:

El Oficio N° 18-2010-DIE. N° 40694 "Centro de Innovación Pedagógica ISPA", presentado por la Directora de la Institución Educativa N° 40694 "Centro de Innovación Pedagógica ISPA" Lic. Janett Amanta Molina, referido a la resolución de reconocimiento de Instalación del Comité Veedor, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, en el Artículo 8° literal 8.2 de la Directiva 005-2010-ED/VMGI "Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional - 2010, en el Marco de lo dispuesto por la Ley N° 29465" señala que (...) "Los Alcaldes o sus representantes, de las Municipalidades provinciales o distritales, conformarán un Comité Veedor en cada institución educativa que estará presidido por el Alcalde o su representante, y conformado por dos representantes de los padres de familia designados en asamblea de padres de familia.

El Comité Veedor debe verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento preventivo de los locales escolares, que comprenden la infraestructura mobiliario y equipos de computo de las instituciones educativas públicas, de acuerdo con el Formato N° 01 "Ficha Técnica de Mantenimiento" levantada por el Comité de Mantenimiento y remitir a la UGEL o la Municipalidad respectiva, los informes que elaboren durante el proceso de ejecución, donde consten las incidencias relacionadas con la ejecución de las acciones de mantenimiento de las instituciones educativas públicas (...)

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-EF, se aprueba la relación de las instituciones educativas públicas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 29465, cuyo detalle obra en el anexo del presente decreto supremo, publicado en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación;

Que, la directora de la Institución Educativa N° 40694 "Centro de Innovación Pedagógica ISPA", mediante Oficio Nro 010-10-DSTM-A-CIRCA comunica que en cumplimiento a la Directiva 005-2010-ED/VMGI se ha procedido a instalar el Comité Veedor de la Institución Educativa, por lo que, solicita la resolución de reconocimiento del comité veedor para la ejecución de mantenimiento 2010;

/(...)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RECORRIDO
19 MAR 2010

368
Inscripción
sesión 8 y
ocho

Que de conformidad con la Directiva 005-2010-ED/VMGI, Decreto Supremo N° 009-2010-EF y en atención a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar al Comité Veedor de la Institución Educativa N° 40694 "Centro de Innovación Pedagógica ISPA", el cual estará integrado por las siguientes personas:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura	Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra	30646888
Representante de Padres de Familia	Plinaria Chañi Hincho	44884975
Representante de Padres de Familia	José Leandro Paredes Quispe	29728515

Artículo 2°.- Poner la presente en conocimiento de la Institución Educativa antes mencionada y la Gerencia Regional de Educación - UGEL Norte, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

- ELSOY/gpah
- cc. Archivo
- cc. Gerencia Municipal
- cc. División de Desarrollo Urbano Rural
- cc. IE
- cc. UGEL Norte